





De acuerdo con este organigrama se podrán atender las disposiciones de los artículos 16 (letra b - administrar los bienes del Partido por parte de la Dirección Central), 20, 22, 23, 24 y 25 de los Estatutos del Partido que se refieren a las funciones ejecutivas del Presidente y Vice-Presidentes, de custodia de bienes por parte del Secretario General y manejo financiero y contable del Tesorero.

Las funciones de un asesor legal y de un auditor parecerían indispensables para los aspectos contractuales y de control financiero y contable.